



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 94217

Acta 31

Valledupar (Cesar), catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA vs. JORGE ENRIQUE CONTRERAS OSPINA y Otros.

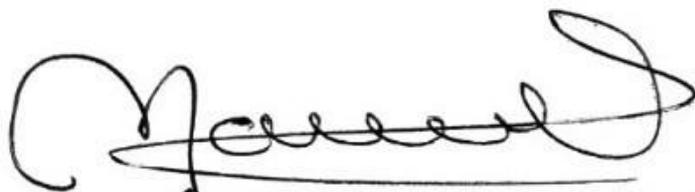
Reconócese al abogado Fernando Vásquez Botero, con Tarjeta Profesional n.º 14.933, como apoderado especial de la parte recurrente Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, conforme al poder que precede.

La demanda de casación presentada en este asunto por el recurrente Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, satisface las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el art. 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la

gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de manera simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores Jorge Enrique Contreras Ospina, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Asesores En Derecho S.A.S. en calidad de mandataria con representación de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A (Panflota S.A.), Fiduciaria La Previsora S.A. (Fiduprevisora S.A.) como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Panflota, y La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

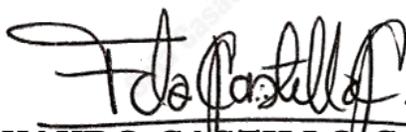


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **15 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **131** la providencia proferida el **14 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 de septiembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **21 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____